



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1°.- DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los procedimientos y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de las Piedras, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de las Piedras.

Así como el de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la Legitimidad y credibilidad de las Autoridad municipal.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local publica de: transparencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 2°.- IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que por su modalidad publica, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los avances, logros alcanzados y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logro y resultados, el proceso de informe situacional y avances de la gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades, sino que ello signifique que se ha alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados orientados a mejorar el nivel de vida de la población.

ARTICULO 3°.- PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas son:

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Dialogo y Tolerancia
- Igualdad de Oportunidad y Participacion
- Difusion y Publicidad.
- Transparencia
- Acceso de la información Publica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Autonomía e Independencia.
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local

TÍTULO II DEL ALCANCE Y BASE LEGAL.

ARTÍCULO 4°.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a la autoridad Municipal, su organización, Sociedad civil Organizada y la ciudadanía en general, que participen en el evento de la audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

ARTÍCULO 5°.- BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de las Piedras:

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la ley 27972, Ley Organica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- **Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783.**
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la información.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y control ciudadano y modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo modificado con Ley N° 29298.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública
- Ley N° 28056 y su reglamento, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 26300, Ley de Derechos de Partición y Control Ciudadano

TÍTULO III DEL PROCESO DE LA RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA

CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES Y DE LA CONDUCCION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTICULO 6.º.- DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSION

La audiencia pública de rendición de cuentas por la modalidad de reunión presencial, por disposición legal del poder ejecutivo del gobierno nacional, es convocada por el alcalde con una anticipación no menor de seis (6) días calendarios a su ejecución y difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través de la página web del portal institucional, donde se indicará:

- Fecha, hora, lugar y modalidad de la audiencia pública.
- Periodo y modalidad de inscripción de participantes, en concordancia a la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867...(…)

ARTICULO 7º.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de rendición de cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general, actores sociales e instituciones públicas y privadas y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito del Distrito de las Piedras, los mismos que deberán registrara su participación y asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.

ARTICULO 8º.- DE LA INSCRIPCION Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para la Audiencia Publica de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de las Piedra, se aprobará un cronograma de actividades donde se indicará:

- Periodo de Inscripción
- Fecha de publicación de los inscrito.
- Fecha y hora de la Audiencia
- Otros.

Son requisitos para la inscripción:

- Si es persona natural, acreditar su identidad con su documento nacional de identidad.
- De ser representante de una organización civil, con su respectiva acreditación.

ARTICULO 9º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

La municipalidad Distrital de las Piedras, reconoce la participación ciudadana en la gestión y control de las actividades públicas como un derecho que contribuya a fortalecer la democracia y el proceso del desarrollo distrital.

Los participantes en las audiencias públicas de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- Hacer uso de la palabra para realizar una pregunta y comentario referente a uno de los temas detallados en la exposición.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas, previo al desarrollo de la Audiencia Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, previo al desarrollo de la Audiencia Pública.

Obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecidos para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.

ARTICULO 10°.- DEL MORADOR

EL Moderador de la audiencia Pública será designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de las Piedras, quien será encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar el cronograma de la Audiencia Pública.
- Durante la Rueda de preguntas Controlar el tiempo de participación del alcalde, funcionarios, regidores y de la intervención del público participante.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia.

CAPÍTULO II

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 11°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública, se realizará:

- Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de las Piedras.
- Fecha: 31-05-2024.
- Hora: 09:00 am

La Audiencia Pública estará presidida por el señor alcalde, quien estará acompañado por los miembros del consejo municipal y equipo técnico.

La oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, serán la encargada de realizar la publicidad de la convocatoria, así como también los demás Órganos de apoyo y Órganos de línea deberán organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes, permitiendo así una mayor participación ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 12°.- DE LA INSTALACION Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes y/o participación según corresponda, el alcalde apertura la Audiencia Publica de Rendición de cuentas previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se transmitirá por los medios de comunicación masiva el caso fortuito.

ARTÍCULO 13°.- DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y apertura de la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas, el moderador invitara al Alcalde quien iniciara con la apertura y seguidamente la exposición de cada miembro de su equipo técnico, de acuerdo a la Unidad Orgánica de su Competencia, de la gestión del Gobierno Local correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 14°.- DE LAS INTERVENCIONES Y PREGUNTAS

Los participantes deben tener en cuenta lo siguiente al momento de intervenir.

- Deberán identificarse señalando: Nombres y apellidos, cargo, Institución u organización a la que representa.
- La participación lo hará de forma individual que puede ser escrita u oral.
- Las intervenciones deberán estar estrictamente referidos al tema expuesto en la audiencia.
- Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar debe ser claras, precisas, sin agresiones, mostrando cordura y respeto mutuo.
- Toda intervención será a través del morador y/o Alcalde de ser el caso, evitando en todo momento el dialogo.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido las exposiciones del equipo técnico de la Municipalidad.

El moderador de la Audiencia Publica comunicara el rol de los oradores participantes, cada participante dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos; concluido el minuto, el morador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta.

ARTÍCULO 15°.- DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardaran en todo momento el orden y el respeto mutuo.

No estará permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública. Cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores y funcionario, el moderador de la Audiencia Publica invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente, además si el caso lo amerita se tendrá que solicitar apoyo a la Policía Nacional del Perú y al Ministerio Publico.

TÍTULO IV

DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PUBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 16°.- DE LOS RESULTADOS

El resultado de la Audiencia Pública, no tiene carácter vinculante sino referencial, habida cuenta que la decisión final de asunto materia de consulta, será tomada por el Consejo Municipal en pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 17°.- CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes por el alcalde y/o funcionario de corresponder, el alcalde dará por concluida la reunión.

ARTÍCULO 18°.- REGISTRO Y SUSCRIPCION DEL ACTA

lo actuado en la Audiencia se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el alcalde, Regidores, funcionarios de la Municipalidad, representantes de los organismos públicos y privados representantes de las organizaciones civiles, y por participantes.

TÍTULO V DE LAS INVITACIONES

ARTÍCULO 19°.- La Municipalidad Distrital de las Piedras, a fin de garantizar la legalidad y transparencia de la Rendición de Cuentas, preverá la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la constitución y a las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

ARTÍCULO 20°.- La Municipalidad Distrital de las Piedras convocara a la Policía Nacional; para garantizar el orden y la seguridad en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: El presente reglamento aprobado por el Consejo Municipal, mediante ordenanza Municipal, registrá a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

TERCERA: La asistencia presencial de los participantes será de 02 representantes por organización civil.

CUARTA: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

QUINTA: Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia convocada.

SEXTA: La Municipalidad Distrital de las Piedras, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de Informe del Estado Situacional y Avances a los 100 días de gestión, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

